	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 1 de 2

RESOLUCIÓN Nro. 014 **(Marzo 24 de 2020)**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 013 QUE DECLARA LA EMERGENCIA SANITARIA Y AMBIENTAL EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL - SANTANDER"

El presidente del Concejo Municipal de San Gil – Santander, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y especialmente las conferidas en la Constitución Política de Colombia, Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014, Decreto 1080 de 2015 y Ley 1755 de 2015,

CONSIDERANDO:

Que la Administración Municipal de San Gil y la gobernación de Santander, mediante Resolución de Marzo de 2020, ha declarado La Emergencia Sanitaria y Ambiental por causa del Coronavirus (COVID – 19) en el departamento y el Municipio de San Gil.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la resolución 385 del 12 de marzo de 2020 declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus (COVID – 19).

Que el departamento de Santander mediante decreto 0192 del 13 de marzo del 2020 declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus (COVID – 19.) hasta el 30 de mayo de 2020.


Que la presidencia de la republica a expedido el decreto 457 de marzo 22 de 2020, por medio del cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID 19, y el mantenimiento del orden público, ordenando el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la república de Colombia.

Que el artículo 3 del decreto 447 de marzo 22 de 2020 expone que solo se permitirá el derecho de circulación de las personas en el siguientes casos o actividades, y a su vez el numeral 13 del citado tipifica lo siguiente ... las actividades de los servidores públicos, y contratistas del estado que sean estrictamente necesarias para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID 19, y garantizar el funcionamiento de los servicios indispensables del estado.

Que corresponde al presidente del concejo Municipal de San Gil, como cuerpo colegiado autónomo con ocasión de la ley, reglamentar lo relacionado con las medidas sanitarias, igualmente debe garantizar la debida protección de la salud de los funcionarios y contratistas de la institución, y de la comunidad que visita la entidad, para lo cual deberá ejecutar entre otras, las acciones necesarias para prevenir la incidencia de la mortalidad causada por las enfermedades que faciliten la transmisión por las condiciones sanitarias.

Que por las consideraciones expuestas se hace necesario modificar el artículo segundo de la resolución 013 de marzo 17 de 2020.

En mérito de lo expuesto,

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 2 de 2

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo segundo de la resolución 013 de marzo 17 de 2020, ordénese en el concejo Municipal de San Gil, la atención de público de manera virtual, mediante la página web www.concejosangil.gov.co, y el correo electrónico concejo@sangil.gov.co, durante toda la jornada laboral, como medida preventiva para mitigar el riesgo y propagación del virus coronavirus (COVID – 19) en el municipio de San Gil Concejo Municipal de San Gil.

ARTICULO SEGUNDO: Las demás estipulaciones planteadas en la resolución 013, permanecen semejantes, y en los términos allí establecidos.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su promulgación, hasta el 13 de abril de 2020 y podrá suspenderse o prorrogarse en la medida que desaparezcan las causas que la generaron.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Gil, a los Veinticuatro (24) días del mes de marzo de 2020.


JOSE GREGORIO ORTIZ PEREZ
Presidente H. Concejo Municipal

Proyectó: 
Alexander Viviescas Ardila
Asesor Jurídico Externo